

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

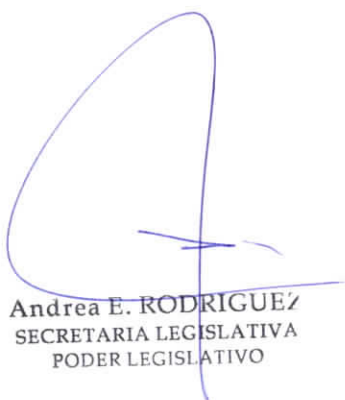
Artículo 1º.- Reiterar el pedido de informe solicitado al Poder Ejecutivo a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, indicando lo siguiente:

- a) listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios;
- b) tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales y locales;
- c) montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos;
- d) montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios; y
- e) lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los períodos 2022-2023 y 2024.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 432 /24.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo